ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO/ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº0376-2023

NUMERO DEL CONTRATO:	N° SP-0376-2023
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER. NIT: 890.500.890-3.
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ
OBJETO:	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LA RESOLUCIÓN MINSALUD 518 DE 2015, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA DE LA VIGENCIA.
VALOR INICIAL DEL CTO:	$40.000.000
VALOR TOTAL A LIQUIDAR:	$40.000.000
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE MAYO DE 2023
SUPERVISOR :	MERY ELVIRA SANTOS MARIÑO
DURACIÓN:	7 MESES.
DISPONIBILIDAD PPTAL:	N°000712 DE ABRIL 18 DE 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N°000968 DE ABRIL 28 DE 2023.
POLIZA DE GARANTIA:	NO APLICA
OBSERVACIONES:	SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN PROYECTO CONTRATADO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ.

En San José de Cúcuta, a los CINCO (5) días del mes de febrero 2024 se reunieron, **FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.276.348 Expedida en Ocaña, nombrado mediante Decreto No. 0024 del 02 de Enero de 2024, y posesionado según Acta No. 13314 de la misma fecha y del mismo año, en su condición de Director y Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, NIT No.890.500.890-3, y por la otra Representante legal de la E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YÁÑEZ - NIT N° 900.045.710-1, para realizar el mutuo acuerdo, la presente liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Nº SP-0376-2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Legislativo 019 de 2012, en las cláusulas del Contrato y en las demás normas que regulan la contratación, estableciéndose lo siguiente:

1. SUPERVISIÓN:	**SÍ**	**NO**
1.1. El Instituto Departamental de Salud realizó la supervisión al Contrato	x	
1.2. Existen constancias de supervisión del Contrato.	x	

2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

DIMENSION	RUBRO	MUNICIPIOS FOCALIZADOS	TOTAL CONTRATO	EJECUCION (PAGOS)	SALDO NO EJECUTADO
Seguridad Alimentaria y Nutricional	2.3.2.02.02.009	La Playa	$40.000.000	Pago Nº01 **$15.000.000** Egreso 27 de octubre de 2023 Pago N°02 **$9.500.000** Egreso 03 de noviembre de 2023 Pago N°03 **$9.500.000** Egreso 18 de diciembre de 2023. Pago N°04 **$6.000.000** Egreso 18 de diciembre de 2023.	$0
TOTALES				**$40.000.000**	**$0**

OBSERVACIÓN: Esta liquidación se realizó basada en la matriz de evaluación técnico – financiera elaborada por las partes y en los Egresos de los pagos correspondientes.

Los soportes en físico y magnético reposan en el archivo de la Dependencia de Nutrición-SAN del Instituto Departamental de Salud.

3. CONSTANCIAS BILATERALES:

a) Que la presente liquidación se realizó previo consentimiento entre las partes y presta mérito ejecutivo.

b) Que el servicio contratado fue prestado correcta y oportunamente y no quedo saldo en la respectiva ejecución del contrato.

c) Que las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto y renuncian a reclamación judicial o extrajudicial en relación con las obligaciones del Contrato que aquí se liquida de común acuerdo, incluyendo sus adiciones o modificaciones.

d) Que las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación; en consecuencia, no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares a la otra.

Firmas:

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
C.C. N° 88.276.348 de Ocaña (N. De S.)
Director
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NORTE DE SANTANDER

ALDEMAR ARTURO GAONA PEÑARANDA
C.C. N° 1.094.573.622 de Ábrego (N. De S.)
Representante Legal
E.S.E. HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ

Elaboró y proyectó: Mery Elvira Santos Mariño, Supervisor Convenio Interadministrativo N° 0376-2023.
Revisó: José Trinidad Uribe Navarro, P.E. Coordinador Grupo Salud Pública.
Aprobó: José Ignacio Blanquizeth, Asesor despacho IDS.